



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2024-038 AM ASESORAMIENTO LEGAL Y ESTRATEGICO

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRACTACIÓN ARMONITZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ACUERDO MARCO PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL Y ESTRATEGICO EN MATERIA DE INNOVACIÓN, PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL Y/O CREACIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE NEGOCIO DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Cláusula 1ª. Objeto del Contrato.

La Dirección de Innovación y Desarrollo de Negocio de la Fundación Hospital Universitario Vall d'Hebron - Institut de Recerca (VHIR), precisa contratar un servicio para el asesoramiento legal y estratégico en materia de innovación, propiedad industrial e intelectual y/o creación de empresas basadas en el conocimiento.

Para el buen desarrollo de las actividades de la unidad, se pone de manifiesto la conveniencia de disponer de un asesoramiento profesional de forma recurrente, que garantice una correcta gestión estratégica legal junto con el asesoramiento adecuado de acuerdo con la normativa actual vigente de la materia. Por lo que, se precisa contratar un servicio que se lleve a cabo por un equipo de expertos a plena disposición, para asesorar y/o resolver las consultas y cuestiones que surjan en este ámbito, y que de manera eventual puedan llevar a cabo sus servicios a las dependencias del Instituto de Investigación.

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas para la homologación de máximo 3 empresas por el servicio asesoramiento legal y estratégico en materia de innovación, propiedad industrial e intelectual y/o creación de empresas basadas en el conocimiento destinado a la Dirección de Innovación y Desarrollo de Negocio de la Fundación Hospital Universitario Vall d'Hebron - Institut de Recerca (VHIR), en las oficinas de patentes y marcas de diferentes países, incluida la española.

No se considera conveniente la división del objeto del contrato en lotes, dado que, dadas las características técnicas y organizativas del servicio de asesoramiento, la división en lotes supondría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, y que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los varios lotes podría comportar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Esta contratación es susceptible de ser cofinanciada con fondos europeos o provenientes de otras administraciones, puesto que algunos de los servicios pueden ser de un proyecto competitivo sometido a justificación económica, circunstancia que se determinará en cada solicitud de pedido que ejecute el responsable y transfiera a la unidad gestora.

A efecto de dar la publicidad requerida normativamente se indica al final del presente Pliego de Prescripciones Técnicas el Anexo 1 Informativo de fondos de financiación con los logos y leyendas de los diferentes financiadores este anexo se encuentra susceptible a cambios y actualizaciones acorde a los financiadores que se encuentren en el VHIR.

A lo largo de este pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y Valor estimado del contrato

En el presente procedimiento de licitación, el presupuesto máximo de licitación y el valor estimado no coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiendo a los dos (2) primeros años del Acuerdo marco, es de **“DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS” (250.000,00€)**, que, si le añadimos la cantidad correspondiente al IVA, **“CINCuenta Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS” (52.500,00€)**, el importe total asciende a **“TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS” (302.500,00€)**.

En base al párrafo anterior, se determina que los servicios objeto de la presente licitación serán facturados por hora, y esta se cuantifica en el importe máximo unitario de **200,00€/hora (*)** (IVA excluido).

Dentro de este importe se incluyen gastos de traslado y dietas.

(*) Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – **SOBRE núm. 3**

Este importe se ha calculado en base a los precios de mercado actuales, considerando un importe medio a la baja.

En ningún caso la estimación del consumo será vinculante, el VHİR abonará las facturas del servicio realmente prestado, detallando en la factura el número de horas y las tareas llevadas a cabo con periodicidad mensual.

Se ha obtenido este presupuesto realizando un estudio y estimación de los costes de las distintas empresas en el mercado en la actualidad. Asimismo, se ha tenido en cuenta distintas fases de protección de propiedad industrial e intelectual y casuísticas durante el proceso; así como los requerimientos para la constitución de empresas de nueva creación basadas en el conocimiento.

De esta forma, el valor estimado del contrato por esta licitación será DE **“SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS” (675.000,00€)**, que, si le añadimos la cantidad correspondiente al IVA, **“CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS” (141.750,00€)**, el importe total asciende a la suma de **“OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS” (816.750,00€)**.

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación total	250.000,00 euros
Posibles modificaciones	50.000,00 euros
Posibles prorrogas	375.000,00 euros
Total	675.000,00 euros

Importe establecido por modificaciones:

Se establece según el artículo 204 de la L9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación. Importe que será retribuido a la empresa del mismo modo y bajo las mismas condiciones que regula el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

Las causas previstas que pueden dar lugar a una ampliación del importe son:

- La necesidad de más horas/jornadas de consultoría.
- Aumento en el número de proyectos gestionados por la Dirección de Innovación y Desarrollo de Negocio que requieran consultoría de tipo jurídico.

En ningún caso, el presupuesto máximo de licitación será vinculante, sino que el VHIR abonará las facturas de las prestaciones realmente ejecutadas en base a los precios unitarios finalmente adjudicados.

Cláusula 3ª. Duración del Acuerdo Marco.

La prestación de este servicio tendrá una duración inicial de dos (2) años, a partir de la fecha de acta de inicio de servicios, con posibilidad de prórroga por un periodo tres (3) años adicionales, en formato de dos (2) años, más un (1) año adicional, siendo un total máximo de cinco (5) años.

En caso de que sea acordada la prórroga por parte de la entidad contratante, será obligatoria por el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

La fecha de inicio del Acuerdo Marco será la que conste en el acta de inicio de servicios.

Cláusula 4ª. Descripción del servicio y alcance del objeto del contrato.

Para llevar a cabo la ejecución del contrato, el contratista dispondrá del personal técnico calificado con una experiencia suficiente para atender las necesidades de los servicios a prestar.

La Dirección de Innovación y Desarrollo de Negocio de la Fundación Hospital Universitario Vall Hebrón - Instituto de Investigación (VHIR), precisa contratar un servicio de asesoramiento legal y estratégico en materia de innovación, propiedad industrial e intelectual y/o creación de empresas basadas en el conocimiento.

Para que su consecución se produzca con éxito, la Dirección de Innovación y Desarrollo de Negocio pone de manifiesto la necesidad de disponer de un asesoramiento de forma recurrente, de forma que se garantice tanto la correcta gestión, así como la adecuación

legal de acuerdo con la normativa vigente, de todas aquellas cuestiones que surjan y que guarden relación en el ámbito de la innovación, propiedad industrial e intelectual y/o creación de empresas basadas en el conocimiento.

La necesidad actual del VHIR, es de un servicio que dé el alcance a todas las cuestiones relativas al asesoramiento legal y estratégico en materia innovación, propiedad industrial e intelectual y/o creación de empresas basadas en el conocimiento que surjan en el desarrollo habitual de la actividad de la Fundación, a partir de consultas verbales o escritas de carácter ordinario que se vayan planteando.

Dentro del término asesoramiento, se incluye la confección de todos los documentos que sean necesarios, así como los desplazamientos a las dependencias del VHIR o gastos en concepto de dietas que precise el adjudicatario.

En concreto, los servicios que se precisan en esta materia y que tendrán que prestar los adjudicatarios del presente acuerdo marco, incluyen las tareas que a continuación se relacionan:

- Asesoramiento general sobre el régimen jurídico de los derechos de propiedad industrial (patentes, marcas y diseños), intelectual (derechos de autor y afines) y derechos de la publicidad.
- Redacción y negociación de contratos, acuerdos marco, acuerdos de colaboración o bien otros documentos en base a las pautas o bases que lo VHIR indique, así como revisión de contratos y documentación que haya preparado el VHIR. Estos contratos y acuerdos marco podrán incluir cláusulas expresas de protección de datos de carácter personal.
- Redacción y negociación de acuerdos de cesión y licencias de derechos de propiedad industrial, transferencia de tecnología, franquicias y patrocinios. Estos contratos y acuerdos marco podrán incluir cláusulas expresas de protección de datos de carácter personal.
- Asesoramiento y elaboración de documentos relativos a proyectos spin-off.
- Asesoramiento y elaboración de documentos relativos a proyectos de entrada en el capital social de empresas emergentes basadas en el conocimiento ya constituidas.

Asesoramiento y elaboración de acuerdos de software: licencias, desarrollo cesión, integración, mantenimiento, outsourcing, nivel de servicio, etc. Estos contratos y acuerdos marco podrán incluir cláusulas expresas de protección de datos de carácter personal.

- Resolución de consultas que puedan plantearse desde las Unidades de Innovación, Desarrollo de Negocio del VHIR. Estas consultas tienen que poder ser realizadas y resueltas por parte del adjudicatario vía e-mail o telefónicamente.
- Defensa jurídica ante tribunales respecto de asuntos de innovación, propiedad industrial e intelectual y/o creación de empresas basadas en el conocimiento.
- Redacción de informes jurídicos valorando la adecuación legal y normativa de las empresas basadas en el conocimiento.

- Soporte en la preparación de textos y documentos jurídicos relativos a las empresas basadas en el conocimiento que deban elevarse al Patronato de la institución.
- Procedimientos sancionadores respecto a asuntos de innovación, propiedad industrial e intelectual y/o creación de empresas basadas en el conocimiento.
- Seguimiento por parte del adjudicatario de los temas que han sido objeto de asesoramiento. Este seguimiento se realizará mediante la celebración de, como mínimo, una reunión mensual. Estas reuniones podrán realizarse de manera telemática, o bien de manera presencial si así se solicita por el VHIR en caso de urgencia, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª, y sin ningún coste adicional.
- Asesoramiento general en relaciones institucionales entre instituciones públicas sobre en materias que versen alrededor de la innovación, propiedad industrial e intelectual y/o creación de empresas basadas en el conocimiento.

Por lo cual, se concluye que el objeto del presente contrato incluye el asesoramiento estratégico y legal en materia de innovación, propiedad industrial e intelectual y/o creación de empresas basadas en el conocimiento que incluye la preparación y/o revisión de documentación, acuerdos o convenios, la consulta en diferentes cuestiones que puedan surgir relacionadas con esta materia, así como el seguimiento de los temas que han sido objeto de asesoramiento y, por último, los litigios y estrategias de litigación relacionados con el mencionado ámbito.

Con cuyo objeto, el VHIR precisa contratar un servicio que se lleve a cabo por un equipo de expertos para asesorar y/o resolver los eventuales problemas que surjan en este ámbito, y que de manera eventual puedan llevar a cabo sus servicios a las dependencias del VHIR.

4.1 Perfiles profesionales que se precisan:

El Contratista tendrá que disponer del siguiente equipo:

- Un (1) Abogado/a con experiencia profesional mínima de 10 años en materia de innovación, propiedad industrial e intelectual y/o creación de empresas basadas en el conocimiento en el ámbito de la salud.

A efectos de acreditar la experiencia profesional y capacitación del personal, habrá que aportar en el [Sobre 2](#) – Oferta Técnica, Certificado de inscripción en el Ilustre Colegio de abogados, como ejercientes y CV de las personas que prestarán el servicio objeto del contrato.

- Un (1) Abogado/a con experiencia profesional mínima de 5 años en materia de innovación, propiedad industrial e intelectual y/o creación de empresas basadas en el conocimiento en el ámbito de la salud.

A efectos de acreditar la experiencia profesional y capacitación del personal, habrá que aportar en el [Sobre 2](#) – Oferta Técnica, Certificado de inscripción en el Ilustre Colegio de abogados, como ejercientes y CV de las personas que prestarán el servicio objeto del contrato.

- Un (1) Abogado/a con experiencia profesional mínima de 2 años en materia de innovación, propiedad industrial e intelectual y/o creación de empresas basadas en el conocimiento en el ámbito de la salud.

A efectos de acreditar la experiencia profesional y capacitación del personal, habrá que aportar en el [Sobre 2](#) – Oferta Técnica, Certificado de inscripción en el Ilustre Colegio de abogados, como ejercientes y CV de las personas que prestarán el servicio objeto del contrato.

- Una (1) persona con experiencia profesional mínima de 5 años en materia de protección de datos de carácter personal.

A efectos de acreditar la experiencia profesional y capacitación del personal, habrá que aportar en el [Sobre 2](#) – Oferta Técnica, elementos documentales que permitan acreditar dicha experiencia y CV de las personas que prestarán el servicio objeto del contrato.

Adicionalmente los cuatro perfiles tendrán que:

- Redactar documentos en idioma catalán, castellano e inglés.

El equipo de trabajo definido anteriormente, también deberá tener de manera obligatoria como mínimo estos tres perfiles:

- Un (1) abogado/a con experiencia mínima de 5 años, en materia de innovación, propiedad industrial e intelectual.
- Un (1) abogado/a con experiencia mínima de 5 años, en creación de empresas basadas en el conocimiento en el ámbito de la salud.
- Una (1) persona con experiencia mínima de 5 años, en materia de protección de datos de carácter personal.

La empresa licitadora señalará que perfil de estos se relaciona con el equipo de trabajo dentro del CV a presentar en el [Sobre 2](#).

El hecho de no cumplir con los 3 perfiles obligatorios y con el equipo definido en la presente cláusula, será motivo de exclusión.

4.2. Tiempos de respuesta

- Consultas breves de correos electrónicos: máximo de 5 días laborables, a partir de que el VHIR realice la solicitud.
- Encuentros en línea: máximo de 10 días laborables, a partir de que el VHIR realice la solicitud.

- Confección de informes jurídicos: máximo de 20 días laborables, a partir de que el VHIR realice la solicitud
 - Revisión de contratos: máximo de 10 días laborables, a partir de que el VHIR realice la solicitud
- Encuentros en línea por casos urgentes: máximo de 24 horas laborales, a partir de que el VHIR realice la solicitud
- Consultas breves de correos electrónicos urgentes: máximo de 24 horas laborables a partir de que el VHIR realice la solicitud.
- Confección de modelos relativos a documentación administrativa: máximo de 40 días laborables a partir de que el VHIR realice la solicitud.

Cláusula 5ª. Ubicación y horario de prestación del servicio.

Ubicación del servicio:

El servicio se realizará principalmente de forma telemática, sin embargo y a petición de la entidad se plantean reuniones presenciales en las oficinas del VHIR en el Paseo del Valle Hebrón 119-129 de Barcelona, o bien telemáticamente si las condiciones lo permiten.

Horario del servicio:

El servicio se tiene que prestar dentro del horario desde las 9h a las 17h.

Cláusula 6ª. Facturación y pago

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son las siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundación Hospital Universitario Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundación Hospital Universitario Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundación Hospital Universitario Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

Cada factura emitida tendrá que detallar el periodo mensual al que corresponde la misma, el desglose / descripción de los gastos por concepto y número de horas empleadas, así como indicar las referencias **“L 2024-038”**.

La facturación, será en función de los servicios prestados y con periodicidad mensual.

En caso de que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria, con vencimiento 30 días / data factura.

La entidad contratante realiza el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura a su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por avanzado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

La facturación será en función de los servicios prestados y con periodicidad mensual.

El importe máximo en ningún caso será vinculante por el VHIR, sino que únicamente se abonarán las horas de servicio efectivamente prestados en base a los precios unitarios finalmente adjudicados.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA

CIF: G-60594009

Passeig Vall d'Hebron, 119-129

08035 Barcelona

En caso de que la factura no se emita de acuerdo con los criterios establecidos y referenciados al inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma y quedará retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 7ª. responsable del contrato.

El responsable del contrato es el Sr. Rafael Navajo Garrido responsable de la Dirección de Innovación y Desarrollo de Negocio de la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron Institut de Recerca (VHIR), a quien le corresponderá básicamente, entre otras, las funciones de gestión y supervisión del suministro contratado, conformar la facturación que emita la empresa suministradora; seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el responsable de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de

Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9ª. Criterios de valoración de les ofertes.

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 65 puntos
- Oferta económica	Máximo 20 puntos
- Criterios de evaluación automáticos	Máximo 45 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	Máximo 35 puntos

9.1. Criterios evaluables con fórmulas automáticasMáximo 65 puntos.

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 20 punto

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

CRITERIOS DE AVALUACIÓN AUTOMÁTICOSMáximo 45 puntos.

- Se valorará adicionalmente si el personal técnico (equipo de trabajo) calificado aportado por la empresa licitadora dispone de más especialización en derecho sanitario, experiencia contrastada en innovación y creación de empresas del conocimiento en salud. (se otorgará 2 punto por cada año de experiencia aportado hasta un máximo de 10 puntos) máximo de 10 puntos.

Se ha de aportar documentación acreditativa relativa al cumplimiento del criterio ya sea con certificados de formación, acreditación del CV y/o presentación de operaciones del ecosistema.

- 10 años o más de experiencia en derecho sanitario y/o experiencia contrastada en innovación y creación de empresas del conocimiento en salud.....10 puntos
- 9 años de experiencia en derecho sanitario y/o experiencia contrastada en innovación y creación de empresas del conocimiento en salud..... 8 puntos
- 8 años de experiencia en derecho sanitario y/o experiencia contrastada en innovación y creación de empresas del conocimiento en salud..... 6 puntos
- 7 años de experiencia en derecho sanitario y/o experiencia contrastada en innovación y creación de empresas del conocimiento en salud..... 4 puntos
- 6 años de experiencia en derecho sanitario y/o experiencia contrastada en innovación y creación de empresas del conocimiento en salud.....2 puntos.
- Reducción del tiempo de respuesta en la confección de informes jurídicos a 15 días laborables..... 5 puntos
- Reducción del tiempo de respuesta en la revisión de contratos a 5 días laborables..... 5 puntos
- Reducción del tiempo de respuesta en la confección de modelos relativos a documentación administrativa 20 días laborables..... 5 puntos
- Reuniones periódicas presenciales en las dependencias del VHIR 5 puntos
- Reducción del tiempo de respuesta en las consultas breves de correo electrónico inferior a 24 horas laborables..... 5 puntos
- El porcentaje de contrataciones indefinidas entre la plantilla que ejecutará el contrato. Se puntuará si se superior al 50% 3 puntos
Aportar declaración responsable conforme al cumplimiento del criterio.
- Disponer de un plan de igualdad efectiva de mujeres y hombres; es decir, a aquellas empresas que no se encuentren en ninguno de las situaciones para las cuales la Ley del Parlamento de Cataluña 17/2015, de 21 de julio, obliga a tener el referido plano o a las que estén obligadas y mejoren las condiciones..... 2 puntos
Aportar declaración responsable conforme al cumplimiento del criterio.

- Disponer de personal en el equipo experto en protección de datos con experiencia acreditada de más 10 años 5 puntos
Se ha de aportar documentación acreditativa relativa al cumplimiento del criterio automático.

9.2 Criterios evaluables mediante juicio de valor Máximo 35 puntos.

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y subcriterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la formula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

9.2.1 Características cualitativas y técnicas del servicio Máximo 35 puntos

Dentro de estos criterios se valorará lo siguiente:

1. Memoria sobre la prestación del servicio 15 puntos

Plan de control y seguimiento, protocolos de actuación del personal ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de sus funciones, plan de calidad del servicio, capacidad de respuesta en caso de necesidad de tener que reforzar la plantilla o de realizar sustituciones por ausencia, periodos de vacaciones o ante situaciones extraordinarias e imprevistas.

Se otorgará la máxima puntuación a aquel licitador que presente un mayor nivel de detalle y coherencia en la presentación de la memoria sobre la prestación del servicio y el resto de ofertas se valoraran proporcionalmente.

2. Dossier detallado de los trabajos realizados previamente: 20 puntos

Para poder evaluar la adecuación de estas a las necesidades del VHIR se valorará:

- 1) Programa de organización del trabajo: hay que especificar el plan de trabajo y coordinación entre el equipo de trabajo definido, así como el plan de seguimiento de las consultas planteadas..... 10 puntos

- 2) Experiencia laboral que se ha llevado a cabo en un ámbito internacional y en inglés. Se valorará la adecuación de las tareas realizadas en este idioma a las necesidades del equipo 10 puntos

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directiva 1/2020 de Aplicación de Fórmulas de Valoración y Puntuación de las Propositiones Económica y Técnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

1. Redacción de una memoria sobre la prestación de servicios (7,5 puntos)
2. Plan de trabajo (5 puntos)
3. Experiencia laboral en ámbito internacional (5 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto de este umbral, en función de si ninguna de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

- Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguna queda excluida de la licitación.
- Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta y será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable.

NOTA IMPORTANTE: Se requiere una puntuación mínima total de **25 puntos** en la valoración técnica, después de la aplicación de la fórmula en caso que proceda, para que la empresa licitadora pueda continuar en el proceso selectivo. **En caso de no obtener como mínimo 25 puntos en la oferta técnica, será excluida de la licitación de referencia.**

Cláusula 10ª. Criterios de adjudicación de los contratos basados.

De manera general, la adjudicación de los servicios se realizará bajo los siguientes criterios:

- Pedido igual o inferior a 3.000,00 € (sin IVA): por pedido directo.
- Pedido superior a 3.000,00 € (sin IVA): por presupuesto a todas las empresas homologadas.

Las facturas presentadas podrán agrupar diferentes pedidos directos, sin necesidad de tener que facturar de forma independiente cada pedido.

Barcelona, 28 de junio de 2024.

ÓRGANO DE CONTRACTACIÓN

Dra. Begoña Benito Villabriga

Directora

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron- Institut de Recerca (VHIR)

ANEXO NÚM. 1

FINANCIAMIENTO

La presente licitación es susceptible de estar financiada por fondos de varias procedencias, entre los cuales se encuentran:

Instituto de Salud Carlos III (ISCIII):

Leyenda: "subvencionado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)"



Si contienen Fondos FEDER / FSE+:

Leyenda: "subvencionado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea"



Si contienen Fons NextGeneration-EU:

Leyenda: "financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y por la Unión Europea NextGeneration-EU / Meca"



Agencia Estatal de Investigación:

En función de la convocatoria:

« Retos de Investigación », « Excelencia » y « Generación de Conocimiento » MCIN/AEI + FEDER (con financiamiento FEDER)

Convocatoria 2015-2018:



« Retos de Investigación » y « Generación de Conocimiento » MCIN/AEI (sin financiación FEDER)

Convocatoria 2019-2020:



**« Prueba de Concepto » MCIN/AEI + Unión Europea Next Generation EU/ PRTR (Resiliencia)
Convocatoria 2021**



**« Líneas estratégicas » MCIN/AEI + NEXT GENERATION + RESILIENCIA
Convocatoria 2021**



**« Retos de Colaboración » MCIN/AEI + FEDER
Convocatorias 2016-2017**



**« Retos de Colaboración » MCIN/AEI
Convocatoria 2019**



**« Jóvenes Investigadores » MCIN/AEI + FEDER
Convocatoria 2015**



**« Explora Ciencia » y «Explora Tecnología » MCIN/AEI
Convocatorias 2015, 2017**



**« Programación conjunta internacional » MCIN/AEI + UE
Convocatorias 2015, 2017**



**« Programación conjunta internacional » MCIN/AEI + UE + NextGeneration-EU + MRR
Convocatorias 2020-2021**



Ayudas para la adquisición de equipamiento científico técnico. MCIN/AEI + FEDER

Convocatorias 2015, 2018 y 2019



Ayudas para la adquisición de equipamiento científico técnico. MCIN/AEI + UE + NextGeneration-EU + MRR

Convocatorias 2021



Acciones de Dinamización «Europa excelencia» MCIN/AEI

Convocatorias 2015-2019



Acciones de Dinamización «Europa excelencia» MCIN/AEI

Convocatoria 2021



Acciones de Dinamización «Europa excelencia» MCIN/AEI + UE + NextGeneration-EU + MRR

Convocatoria 2020



Acciones de Dinamización «Europa excelencia» MCIN/AEI

Convocatoria 2015, 2017 y 2019



Acciones de Dinamización «Europa Investigación» MCIN/AEI

Convocatoria 2015, 2017 y 2019



Acciones de Dinamización «Europa Investigación» MCIN/AEI + UE + NextGeneration-EU + MRR

Convocatoria 2020



Europa Centros Tecnológicos. AEI

Convocatoria 2015, 2016



Europa Redes y Gestores - Europa Centros Tecnológicos. MCIN/AEI

Convocatoria 2017 y 2019



Generalitat de Catalunya

En el marco de Planes Complementarios

Financiado por:



Proyectos CERCA



Proyectos PERIS



Resto de proyectos



Unión Europea

Convocatorias H2020



These projects have received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme.